

Oficio: UAIPM/SP269/2023
Solicitud: 110197000023723

LIC. JOSÉ FERNANDO DÍAZ GUIMENEZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Quien suscribe **LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitante: Juan Paramo Tristán
Correo: victoryhdez9815@gmail.com

Solicitud:

“Con base en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Turismo para el estado de Guanajuato y sus municipios, publicada 30/12/2022 entrando en vigor el día 01/01/2023 que señala:

_____ Término para expedir la normativa reglamentaria municipal
ARTÍCULO CUARTO . Los municipios expedirán o realizarán las reformas correspondientes a sus reglamentos dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Por lo cual solicitamos a los 33 municipios requeridos compartirnos su reglamento actualizado con base a la nueva "Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios" ya que se cumplido el plazo de 180 días según lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus municipios publicada 30/12/2022 entrando en vigor el día 01/01/2023.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
“Moroleón en Movimiento”
Moroleón 5 de Diciembre del 2023

LI. Ángel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato
TransparenciaMoroleon@hotmail.com